REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE
SAN JOSE DE ORIENTE - CESAR
DANE 420621000011- NIT :800.234.876-1
Dirección: Tel: 5771681 Cra. 8 Calle 5S - 20 Betania
E-Mail: eesanjosedeoriente@educacioncesar.gov.co

CONTRATO No 027-2026

OBJETO	
CONTRATAR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO Y REGISTRO DE LAS NOTAS ACADEMICAS EN PLATAFORMAS WEB, CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SAN JOSE DE ORIENTE DURANTE VIGENCIA 2026	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No 027-2026
CONTRATANTE	I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE
NIT	800.234.876-1
CONTRATISTA	-- HARDSOFT S.A.S
NIT/CC	900272994-7
DIRECCION	CALLE 84 A # 41 - 44 BARRANQUILLA
TELEFONO	3133750672
VALOR	4.000.000
DURACION	quince dias calendario

Los aqui suscribientes HUGO ALBERTO PEREIRA MARTINEZ,mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, -- HARDSOFT S.A.S, identificado(a) con documento 900272994-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN PARA EL PROCESAMIENTO Y REGISTRO DE LAS NOTAS ACADEMICAS EN PLATAFORMAS WEB, CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SAN JOSE DE ORIENTE DURANTE VIGENCIA 2026

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE
SAN JOSE DE ORIENTE - CESAR
DANE 420621000011- NIT :800.234.876-1
Dirección: Tel: 5771681 Cra. 8 Calle 5S - 20 Betania
E-Mail: eesanjosedeoriente@educacioncesar.gov.co

C O N T R A T O N o 027-2026

1	1.00	Global	Servicio del Sistema de Calificacio nes WEB; ingreso de Logros, indicad ores y/o Competencias, ingreso de C alificaciones, consulta de Padres d e Boletines vía web, reportes Básic os y estadísticos, manejo de Usuari os con perfil de: Administrador, Do cente, Estudiante, Padre de Familia , Coordinación/Dirección, ingreso d e observaciones personalizadas por asignatura o global por período, ma nejo de fallas por asignatura o glo bal por período, posibilidad de ing resar notas x actividades y que los padres puedan consultarla. servici o de Observador o Anecdotario Escol ar.
2	1.00	Global	Servicio Básico Sistema de Registro Académico y Matrícula WEB; Este es un sistema que nos mantiene toda l a información relacionada con cada estudiante en forma centralizada y actualizada, permite almacenar info rmación del estudiante, del padre, de la madre, del acudiente, datos m édicos, datos socioeconómicos, dato s académicos.
3	1.00	Global	Permite imprimir: Carnet escolar, d irectorio escolar, listas auxiliare s, hojas de matrículas, certificado s de matrículas, reportes médicos, listados de familias, situación de matrícula de los estudiantes, lista dos estadísticos, etc.
4	1.00	Global	Servicio de Observador o Anecdotari o Escolar, puede registrar la infor mación sobre faltas al manual de co nvivencia, observaciones generales y reconocimientos especiales. Se ll

C O N T R A T O N o 027-2026

			evará un registro por fechas de tod os los eventos reportados y posible s citaciones y compromisos de los p adres. Los coordinadores o psicólog os de la institución podrán consult ar la información del observador de l estudiante, como su rendimiento a cadémico e información básica.
5	1.00	Global	Servicio de Control de Asistencia, en este módulo se ingresan diariame nte las llegadas tardes, las ausenc ias y las salidas tempranas de los estudiantes de la institución. Se p uede anotar una observación de algu na de las situaciones. Se puede env iar un email o un mensaje de texto al acudiente informando la situació n. Se manejan diferentes reportes y estadísticas en PDF y Excel.
6	1.00	Global	Servicio de Emisión de Certificados , por medio de este módulo se gener an Certificados de notas de periodo y finales, constancias de estudios , constancias de asistencia, consta ncias de paz y salvo, constancias d e conductas, de pago, etc.
7	1.00	Global	PQRSF; tanto los padres de familia, personal del colegio, terceros int eresados en la institución, estudia ntes, podrán tener una comunicación con el colegio, teniendo la certez a que quedo registrada su solicitud y que hay alguien responsable de r esponder. Las solicitudes podrán ca talogarse en Peticiones, Quejas, Re clamos, Sugerencias, Felicitaciones , o cualquier otra categorización q ue el colegio estime conveniente.

CONTRATO No 027-2026

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de quince dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($4000000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00034, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.01.004.01 denominado LICENCIAS Y SALVOCONDUCTOS(fuente:02 ,item gasto: 18) por valor de $4,000,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. La institución se abstendrá de solicitar la constitución de garantias al Contratista teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, que prescribe que la exigencia de garantias en la contratación directa no será obligatoria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
I.E. TECNICA AGROPECUARIA SAN JOSE DE ORIENTE
SAN JOSE DE ORIENTE - CESAR
DANE 420621000011- NIT :800.234.876-1
Dirección: Tel: 5771681 Cra. 8 Calle 5S - 20 Betania
E-Mail: eesanjosedeoriente@educacioncesar.gov.co

CONTRATO No 027-2026

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de SAN JOSE DE ORIENTE(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en San jose de oriente-Cesar, a los 10 dias del mes de Septiembre de 2026

POR LA INSTITUCION.

HUGO ALBERTO PEREIRA MARTINEZ
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

-- HARDSOFT S.A.S
900272994-7